

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Primera Reunión del Comité de Expertos
español
Del 10 al 13 de septiembre de 2018
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.497/17
14 marzo 2018
Original:

Comité de Expertos

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas

prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.

b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Capacitación sobre Datos Abiertos de Gobierno

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), como entidad líder en la implementación de la Política Pública de Transparencia y Datos Abiertos de Gobierno en conjunto a la Autoridad para la Innovación Gubernamental, lleva a cabo un plan de capacitación técnica y normativa a las Instituciones Estatales sobre la importancia de la implementación de los Datos Abiertos de Gobierno, capacitando a más de 100 instituciones del Gobierno Central sobre el proceso de selección, publicación y mantenimiento de los datos generados por las entidades del Estado.

Además de los oficiales de información de las instituciones públicas del Estado, se amplía la participación de los Gobiernos Locales en la dinámica de transparencia colaborativa a través de la designación de Oficiales de Información municipales encargados de gestionar las solicitudes de acceso a la información y servir de enlaces con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información desarrolló e impulsó la adopción del Decreto Ejecutivo 511 de 24 de noviembre de 2017 y la Resolución 3513-2018 sobre Datos Abiertos. Siendo así política pública de transparencia de Datos Abiertos de gobierno con el objetivo de facilitar el acceso a la información pública e impulsar la eficiencia gubernamental y ésta debe ser

implementada e todas las instituciones del Estado, entidades autónomas, semiautónomas, municipios, gobiernos locales, juntas comunales, empresas y sociedades en el que el Estado sea parte.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Se determinó la necesidad de programar capacitaciones a las distintas instituciones públicas en grupos pequeños para asegurar que los participantes entiendan mejor el tema de datos abiertos. También se determinó la necesidad de desplazarse a las provincias para capacitación. Adicionalmente se consideró importante explicar el tema en los medios de comunicación.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

En el plan de acción y la hoja de ruta para cumplir con nuestras disposiciones legales en cuanto a datos abiertos de gobierno, se ha programado anualmente junto a la Autoridad de Innovación Gubernamental, capacitar a todas las instituciones públicas en el tema de datos abiertos. Estos deben entender que son datos abiertos y los formatos en las cuales deben ser presentados digitalmente en la plataforma www.datosabiertos.gob.pa

Adicionalmente, dentro de la buena práctica de capacitación, se realiza capacitaciones a otras instituciones del Estado ubicados en otras provincias del país y giras a los medio de comunicación.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?

Con la capacitación de instituciones públicas, los funcionarios públicos han podido priorizar información importante y valiosa para publicar en la plataforma Datos Abiertos Panamá. En la actualidad esta plataforma reúne 290 conjuntos de Datos, y con la implementación de la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno y muchos han establecido sus cronogramas de publicación.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Consideramos que el tema de datos abiertos de gobierno y su capacitación puede servir a otros países. Estamos a la disposición a los miembros del MESICIC que requieran cooperación técnica en esta materia.

Puntos de contacto: Angélica I. Maytín Justiniani ó Antonio Lam

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica?

La Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información – ANTAI - es la encargada de darle seguimiento a la implementación de esta buena práctica.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Para que sea efectiva las capacitaciones se debe dar seguimiento con las instituciones públicas a través de los oficiales de información.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Puede encontrar más información en el siguiente sitio web: www.datosabiertos.gob.pa

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Antonio Lam, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.